

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	1694 de 2024		
Nombre Del Contratista	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS		
NIT:	899.999.230.7		
Objeto Del Contrato	“Prestar los servicios para promover la construcción de ciudadanía, el desarrollo de capacidades de las mujeres y el reconocimiento de las labores de cuidado, mediante acciones que contribuyan al bienestar físico, mental y emocional de las beneficiarias, en el marco de un nuevo contrato social y ambiental por las mujeres de la localidad de Ciudad Bolívar y el plan de desarrollo local 2021-2024”.		
Fecha de Inicio	24 de febrero de 2025		
Fecha Fin	23 de diciembre de 2025		
Póliza	Póliza de cumplimiento de contrato garantizar el pago de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento de las obligaciones contractuales, en desarrollo del CIA 1694 -2025 310-47-99400012966		
Número del proceso	FDLCB-CD-1694-2024		
Link de SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7229060&isFromPublicArea=True&isModal=False		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

A continuación, se presenta el seguimiento técnico y administrativo realizado por la supervisión al Contrato Interadministrativo CIA No. 1694 de 2024, en el marco de las funciones de vigilancia y control de la ejecución contractual. Este seguimiento comprendió la verificación permanente del cumplimiento de las actividades previstas para la ejecución de los nueve (9) Presupuestos Participativos a cargo del contrato, así como la revisión de los productos, informes y demás compromisos adquiridos por el contratista.

De igual manera, se incorpora el análisis detallado del cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato, indicando para cada una de ellas su estado de cumplimiento, el resultado de la verificación efectuada y los respectivos soportes documentales que evidencian su ejecución. Lo anterior permite consolidar una trazabilidad integral de la gestión contractual y constituye un insumo fundamental para el proceso de liquidación del contrato.

COMPONENTE	BENEFICIARIAS	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	CÓDIGO
CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	1.000 mujeres a impactar	Festival de la mujer rural	37028
		Mujeres empoderadas en derecho	27048
		Mujeres empoderadas, incidentes y representativas	27066
		Red de mujeres construyendo un mejor futuro	29131
		UBUNTU en el ser y en el hacer.	37499
		Genealogías de las mujeres lideresas de Ciudad Bolívar	37483
CUIDADO	2.000 mujeres a impactar	Arte manual y autocuidado	27278
		Arte-terapia para cuidadoras rurales	37488
		Espacios de sanación y autocuidado	35366

Frente al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato se evidencia que:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Dar cumplimiento a todas y cada una de las		x	El cumplimiento del 23% de la ejecución técnica del contrato de las actividades y

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
actividades y componentes descritos en el estudio previo, anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del contrato			componentes establecidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos que integran el Contrato Interadministrativo CIA 1694 de 2024 no fue satisfactorio, dado que a la fecha no presentaron los soportes del 30% de las actividades realizadas, según lo pactado bajo los porcentajes establecidos por mutuo acuerdo en la reunión del 22 de diciembre del 2026. El cual se sustenta en la revisión técnica y documental efectuada a la ejecución y etapa de liquidación, para mayor claridad y rigor, se anexa el informe técnico detallado, el cual discrimina, componente por componente a las cuales se les realizó supervisión, las actividades no soportadas.
2. Convocar, conformar, instalar y llevar a cabo las sesiones de Comité Técnico de Seguimiento, según los requerimientos exigidos por el FDLCB planteados en el anexo técnico.	X		En relación con la obligación de convocar, conformar, instalar y desarrollar las sesiones del Comité Técnico de Seguimiento, conforme a los requerimientos establecidos por el FDLCB y descritos en el Anexo Técnico, se informa que durante el periodo de ejecución contractual se dio cumplimiento integral a esta obligación. En efecto, se realizó al menos una (1) sesión mensual, de acuerdo con la periodicidad mínima exigida, garantizando: - La convocatoria de las sesiones ordinarias del oportuna a los integrantes del Comité, realizada por parte del apoyo a la supervisión. - La debida instalación y desarrollo de cada sesión. - El seguimiento técnico a las actividades del contrato según los lineamientos del Anexo Técnico. - La elaboración de las respectivas actas como soporte de cada reunión a cargo de la Universidad Distrital Francisco

**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			José de Caldas, sesionadas en las siguientes fechas: - o Comité Técnico Ordinario abril 2 del 2025. - o Comité Técnico Extraordinario abril 21 del 2025. - o Comité Técnico Ordinario mayo 5 del 2025. - o Comité Técnico Extraordinario mayo 13 del 2025. - o Comité Técnico Extraordinario mayo 26 del 2025. - o Comité Técnico Ordinario junio 3 del 2025. - o Comité Técnico Extraordinario junio 26 del 2025. - o Comité Técnico Ordinario julio 1 del 2025. - o Comité Técnico Ordinario agosto 19 del 2025 - o Comité Técnico Ordinario septiembre 05 del 2025 - o Comité Técnico Extraordinario septiembre 22 del 2025 - o Comité Técnico Ordinario octubre 06 del 2025. De esta manera, se acredita el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el Comité Técnico de Seguimiento.
3. Presentar la diagramación de cada uno de los productos, certificaciones, listados de asistencia a quien ejerza las labores de la supervisión designada por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y Oficina de Prensa, para su respectiva aprobación, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos y plazos exigidos por el FDLCB según el anexo técnico y el		X	La obligación fue parcialmente ejecutada en su fase inicial, pero se registra un presunto incumplimiento en la entrega de documentación esencial requerida para la supervisión y posterior liquidación. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas realizó la presentación de las muestras de diagramación y elementos a producir ante la supervisión, en cumplimiento de la primera etapa establecida para el tiempo de alistamiento,

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
documento de estudios previos; y una vez aprobados realizar la producción y posterior ingreso al almacén del FDLCB y entrega a los beneficiarios. Dicha presentación se realizará durante el mes de alistamiento.			únicamente de los procesos que estaban en esta etapa. Sin embargo, a la fecha de este informe, NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO a la totalidad de la obligación, al encontrarse pendiente la entrega de soportes documentales fundamentales para la verificación de la ejecución. Los siguientes documentos y entregables, vitales para la aprobación y cierre del componente, permanecen pendientes de entrega a la supervisión: 5. Listados de Asistencia en origina es decir con firma rúbrica por parte de las beneficiarias que validan la participación de las inscritas en las actividades ejecutadas y refrigerios entregados. 6. Actas de entregas de elementos ingresados a almacén y utilizados durante las sesiones. 7. Base de Datos en formato digital con la información consolidada de los beneficiarios. 8. Paz y Salvos o soporte jurídico correspondiente del porque no se realizó dicho pago. La omisión en la entrega de esta documentación imposibilita la verificación completa de la ejecución y el cumplimiento de los requerimientos técnicos y contractuales de la obligación.
4. Solicitar el ingreso al almacén del FDL con antelación ante el apoyo a la supervisión con mínimo 72 horas a la fecha y hora sugerida con los documentos definitivos según requerimiento del líder del área, con el listado de los bienes que sean utilizados en la ejecución del contrato, en el momento en que vayan a ser utilizados. Del Ingreso al almacén se genera el	X		La obligación fue ejecutada parcialmente, pero se presenta un presunto Incumplimiento Parcial en la fase de formalización y entrega total de los bienes y sus soportes de ingreso. Se realizaron tres (3) ingresos de elementos al almacén del Fondo de Desarrollo Local (FDL), destinados a los componentes de Cuidado y Construcción de Ciudadanía, de los cuales se generó la formalización documental correspondiente de 2 ingresos, generado por el

**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
correspondiente comprobante generado por el aplicativo SAE del sistema SI CAPITAL, debidamente firmado por el responsable del almacén del FDL, el cual debe ser aportado como documento soporte para las solicitudes de pago en que aplique. En ningún caso, se harán ingresos al almacén fuera del tiempo de ejecución del contrato. Actividad certificada con el correspondiente documento de ingreso al almacén .			aplicativo SAE del sistema SI CAPITAL, el restante quedo en verificación toda vez que no se entrego la remisión por las cantidades entregadas, ya que algunos elementos se encontraban en mal estado y no fueron aceptados por el apoyo a la supervisión , y otros las cantidades eran inferiores a las presentadas en la factura. Debido a la naturaleza incompleta de la entrega de estos, no se generó el acta de ingreso, generado por el aplicativo SAE del sistema SI CAPITAL. Este comprobante de ingreso constituye un presunto incumplimiento del requisito esencial de soporte documental para la verificación, control de inventario y el posterior soporte de pago, contraviniendo lo establecido en el Anexo Técnico y en la obligación contractual.
5. Presentar a la supervisión la propuesta de plan de acción, metodología pedagógica y cronograma general y mensual de actividades que incluya una descripción detallada de las jornadas a desarrollar para cada uno de los componentes, y una vez aprobado proceder a dar estricto cumplimiento al mismo.	X		Presentación Formal: Los entregables requeridos (Plan de Acción, Metodología Pedagógica y Cronograma General y Mensual) fueron presentados y revisados entre los meses de abril y mayo de 2025 ante la supervisión. - Radicado y Aprobación: La documentación fue radicada formalmente ante la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar mediante el Radicado No. 20256910070622 del 14 de mayo de 2025. La aprobación de esta documentación se dio en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Sexta – Forma de Pago, permitiendo el trámite y desembolso del 30% (Primer Desembolso) del valor total del contrato (\$848.124.040 M/CTE). Documentos Aprobados (Requisitos del Primer Desembolso): - Plan de trabajo del contrato.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			• Cronograma de ejecución conforme a los componentes. • Términos de referencia y hojas de vida del equipo humano. • Formatos e instrumentos de seguimiento y monitoreo. • Metodologías de ejecución de los Componentes 1 y 2. Evidencia Documental: La totalidad de los documentos soporte de esta obligación pueden ser consultados a través de la plataforma SECOP II o mediante el enlace provisto en el archivo.
6. Garantizar la calidad de los contenidos de cada uno de los componentes a desarrollar en los eventos culturales, siguiendo los parámetros establecidos por el FDLCB y los lineamientos definidos por la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.		X	La Universidad Distrital Francisco José de Caldas no desarrollo de los contenidos requeridos para los eventos culturales. La inejecución de esta actividad contraviene los parámetros establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar (FDLCB) y los lineamientos definidos por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, afectando directamente la finalidad del componente cultural del contrato.
7. Garantizar espacios adecuados para la realización de cada una de las actividades y componentes a desarrollar: Presentación pública, de los eventos de acuerdo a los criterios establecidos por el FDLCB.	X		Estado de Cumplimiento: Cumplimiento correspondiente al 23% de la ejecución técnica del contrato La Universidad Distrital Francisco José de Caldas garantizó y ejecutó las dos (2) presentaciones públicas, utilizando espacios que se consideran adecuados para el desarrollo de la actividad y la convocatoria de la comunidad local: • Primera Presentación: Se llevó a cabo el 28 de marzo de 2025 en la Casa de la Cultura de la Localidad de Ciudad Bolívar. Contó con la participación de la comunidad local, representantes de la Alcaldía Local, el equipo técnico de la Universidad Distrital y lideresas comunitarias.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			• Segunda Presentación: Se realizó el 30 de abril de 2025 en la Sede Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la Localidad de Ciudad Bolívar. Esta jornada registró una participación de 120 asistentes, incluyendo modalidades presencial y virtual. Así mismo garantizaron espacios adecuados para: 1. Desarrollo de Talleres de arte manual 2. Desarrollo del diplomado con cumplimiento parcial dado que se presentaban disturbios en la sede tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y a pesar de que el apoyo a la supervisión solicitó a la Universidad cambio de espacio no se realizó, sin embargo este espacio no generó gasto financiero para el FDLCB.
8. Llevar registro de entrega de los elementos que se deben distribuir a la comunidad beneficiaria		X	Se presenta copia de los resultados de análisis de no se llevó a cabo la entrega efectiva de los kits de pastelería destinados a la ejecución de la iniciativa “arte, manual y cuidado” a la comunidad beneficiaria, por tanto no hay actas de entrega de los elementos, tal como lo exige la obligación contractual para su debida formalización y soporte, lo que afecta directamente el alcance y la finalidad del contrato. Los elementos no utilizados, se entregaron extemporáneamente mediante memorando y quedarán en custodia del FDLCB. Sin embargo, a la fecha se entregaron de forma parcial, no se ha entregado la remisión por la cantidad de insumos allegados y tampoco se evidencia soporte mediante actas de la entrega de elementos de papelería entregados a la comunidad.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
9. Aportar los recursos materiales y técnicos que el equipo de trabajo requiera para desempeñar adecuadamente su labor.		X	La Universidad Distrital Francisco José de Caldas no realizó la entrega y/o suministro oportuno de los recursos materiales y técnicos requeridos por el equipo humano para el adecuado y eficiente desarrollo de sus actividades. Este presunto incumplimiento se encuentra respaldado por las quejas y manifestaciones del propio talento humano contratado, quienes reportaron la falta de entrega de materiales, formatos y demás insumos esenciales para el correcto desempeño de sus funciones. La ausencia de estos recursos logísticos y técnicos esenciales afectó directamente la capacidad del equipo de trabajo para desempeñar sus funciones de manera adecuada y oportuna, contribuyendo a la inejecución de otras obligaciones contractuales. Sin embargo, La Universidad Distrital Francisco José de Caldas contaba con espacios dotados de herramientas tecnológicas para desarrollar las sesiones del diplomado.
10. Reemplazar, cuando sea requerido por la supervisión y justificada en evaluaciones objetivas, al personal que no cumpla con las expectativas esperadas. Estos deberán cumplir como mínimo el mismo perfil que el que se exija en los términos de referencia y/o anexo técnico.	X		El reemplazo del Director del contrato fue solicitado formalmente por el Alcalde Local en la reunión de seguimiento llevada a cabo en el mes de septiembre. Dicha solicitud fue posteriormente radicada ante la Universidad mediante el Oficio No. 20256920750314, constituyendo un requerimiento oficial y justificado por la supervisión para el cambio de personal. A pesar del requerimiento formal y la justificación objetiva (derivada de las reuniones de seguimiento), la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, NO realizó el cambio o reemplazo del Director del contrato, contraviniendo la obligación de actuar ante el requerimiento de la supervisión. La inobservancia de la solicitud de reemplazo impide garantizar que el personal cumpla con las expectativas necesarias para la correcta ejecución

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			del contrato, afectando la dirección y el desarrollo general del proyecto.
11. Elaborar y entregar base de datos de cada una de las actividades ejecutadas: Presentación pública, eventos, en formato digital. La entrega se deberá realizar en dos (2) copias que formarán parte del Informe Final.	X		La Universidad Distrital Francisco José de Caldas elaboró la base de datos digital consolidada de las actividades ejecutadas.
12. Aplicar los instrumentos de evaluación de la satisfacción de los participantes al finalizar cada uno de los procesos y entregar los resultados sistematizados, junto con copia de los formularios al apoyo a la supervisión del contrato.	X		La Universidad Distrital Francisco José de Caldas no aplicó los instrumentos de evaluación de satisfacción a los participantes al finalizar los procesos, dado que no llevaron a término ninguna actividad.
13. Entregar Informe técnico y financiero según plan de pagos y ejecución final del contrato con el fin de dar cuenta detallada del desarrollo de las actividades y del recurso invertido, siempre con los documentos y soportes correspondientes que permitan a la supervisión de la Alcaldía Local realizar un perfecto control y evaluación del contrato.	X		A la fecha de este informe, se ha realizado la entrega de 3 informes financieros diferentes, los cuales carecen de un desglose detallado necesario para dar cuenta de la ejecución financiera de la inversión del recurso público destinado al desarrollo de las actividades del contrato, impidiendo así que la supervisión de la Alcaldía Local realice el control, la evaluación y el cierre definitivo del Contrato Interadministrativo CIA 1694 de 2024. Se encuentra pendiente la radicación definitiva de los documentos.
14. Entregar a la supervisión dentro del término los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados, foliados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como		X	La Universidad Distrital Francisco José de Caldas realizó la radicación del informe final sin embargo a la fecha no se cuenta con el original de algunos documentos.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.			
15. Realizar registro fotográfico y audiovisual que dé cuenta de la ejecución de todos los componentes actividades y obligaciones del contratista en relación con la ejecución del proyecto. Las fotografías deberán ser de alta resolución bien encuadradas y realizadas con cámara digital, que den cuenta de la ejecución total del proyecto. Se deberá hacer entrega de dos (2) copias en formato digital que contengan el archivo fotográfico completo debidamente organizado en presentación en Power Point por cada una de las actividades de los eventos este deberá ser entregado como parte del informe final y será revisado y		X	La Alcaldía Local aprobó los perfiles profesionales de un (1) diseñador gráfico y dos (2) realizadores audiovisuales, demostrando el cumplimiento en la vinculación del talento humano requerido para generar el registro. No se ha entregado el registro audiovisual junto con el manual de marca requerido por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar (FDLCB). La ausencia de este material (fotografías de alta resolución organizadas en Power Point y el archivo audiovisual) implica la falta de soporte gráfico que dé cuenta de la ejecución total de los componentes y actividades, contraviniendo directamente lo establecido para la presentación del Informe Final y su revisión por la supervisión.
16. Dar cumplimiento a lo establecido dar una buena disposición a los residuos que se generen en el desarrollo del contrato y hacer un buen uso de recursos como energía eléctrica y agua. Dichos aspectos se relacionan de manera detallada en el anexo técnico.	X		La Universidad Distrital Francisco José de Caldas dio cumplimiento a las disposiciones ambientales detalladas en el Anexo Técnico, incluyendo: La adecuada disposición y manejo de los residuos generados en las actividades y eventos. La implementación de acciones para el uso eficiente y racional de los recursos como la energía eléctrica y el agua.
17. Evitar el consumo de EPSU (elementos plásticos de un solo uso), elementos que pueden ser reemplazados por vasos y platos de cartón, bolsas de papel, etc.	X		La Universidad Distrital Francisco José de Caldas implemento medidas o la sustitución de EPSU por alternativas amigables con el medio ambiente (ej. vasos de cartón, bolsas de papel) en los eventos y actividades desarrolladas.
18. Gestionar los permisos ante las autoridades distritales que administren los diferentes espacios donde se desarrollaran los eventos.	X		Se evidencia que los espacios utilizados para el desarrollo de los eventos, específicamente la Casa de la Cultura de la Localidad de Ciudad Bolívar (Obligación 7) y la Sede Tecnológica de

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Obligación 7), no requirieron la gestión de permisos adicionales ante otras autoridades distritales. Dado que los eventos se llevaron a cabo en espacios propios o bajo convenios institucionales que no exigieron trámites de permisos externos, la obligación se entiende como subsanada o cumplida en su alcance logístico.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

A continuación, se presenta la información financiera general correspondiente al Contrato Interadministrativo CIA No. 1694 de 2024, con corte a la fecha de elaboración del presente informe. Lo anterior, en consideración a que el contrato se encuentra actualmente en etapa de liquidación, con el fin de exponer de manera clara y consolidada el estado de ejecución de los recursos, los valores ejecutados, los pagos realizados, los saldos existentes y demás aspectos financieros relevantes que servirán como insumo para el análisis y cierre del contrato.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	\$ 2.827.080.133
2. Valor Adiciones:	N/A
3. Valor Total:	\$ 2.837.430.133
Pago No. 1 = 30%	\$ 848.124.040
4. Valor Total Ejecutado:	Pendiente
5. Saldo:	\$1.978.956.093

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O23011601060000001889	Vincular 2.000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	\$1.396.282.633	1734	\$1.396.282.633
O23011603400000001938	Capacitar 1.000 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres	\$1.430.797.500	1734	\$1.430.797.500
Valor total de los CRP				\$ 2.827.080.133

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
Febrero-Marzo Pago No. 1	O23011601060000001889	Vincular 2.000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	1734	\$1.396.282.633	\$424.062.020	\$1.978.956.093
	O23011603400000001938	Capacitar 1.000 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres	1734	\$1.430.797.500	\$424.062.020	
Totales				\$3.217.840.000		

Resumen ejecución financiera del contrato

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$ 2.827.080.133
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	\$ 2.827.080.133

**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA**

MESAS DE TRABAJO PARA LA LIQUIDACIÓN

Se han realizado diferentes mesas de trabajo con el fin de avanzar en el proceso de liquidación en las siguientes fechas:

DICIEMBRE	22-12-2025	Revisión de porcentajes para medir la ejecución técnica Mesa de seguimiento a la liquidación Alcaldía Local- Universidad Distrital
	23-12-2025	Revisión de soportes Mesa de seguimiento a la liquidación Alcaldía Local- Universidad Distrital
ENERO	21-.01-2026	Mesa de seguimiento a la liquidación Alcaldía Local- Universidad Distrital
FEBRERO	02-02-2026	Mesa de seguimiento a la liquidación Alcaldía Local- Universidad Distrital
	02-02-2026	Reunión Alcaldía Local- Universidad Distrital- Realizada en el IDEXUD ampliación de plazo para la entrega de soportes
ABRIL	09-04-2026	Mesa de seguimiento a la liquidación Alcaldía Local- Universidad Distrital
	15-04-2026	Mesa de seguimiento a la liquidación Alcaldía Local- Universidad Distrital
	21-04-2026	Mesa de seguimiento a la liquidación Alcaldía Local- Universidad Distrital
	23-04-2026	Verificación de elementos para ingreso a Almacén
MAYO	07-05-2026	Nuevo funcionario retroalimentación general Mesa de seguimiento a la liquidación Alcaldía Local- Universidad Distrital
JUNIO	02-06-2026	Revisión matriz técnica Mesa de seguimiento a la liquidación Alcaldía Local- Universidad Distrital
	04-06-2026	Revisión matriz financiera Mesa de seguimiento a la liquidación Alcaldía Local- Universidad Distrital



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

	17-06-2026	Revisión matriz técnica y matriz financiera Mesa de seguimiento a la liquidación Alcaldía Local- Universidad Distrital
--	------------	--

Como resultado de las mesas de trabajo realizadas, a la fecha se cuenta con dos matrices de seguimiento: una de revisión técnica y otra de revisión financiera.

En relación con la matriz de revisión técnica, desde el apoyo a la supervisión se evidencia un avance del 23% en la validación de los soportes presentados. No obstante, el supervisor de la Universidad Distrital ha solicitado que se tengan en cuenta los documentos allegados en formato digital, lo que incrementaría el porcentaje de avance al 25,53%. Sin embargo, desde la Administración Local no es posible aceptar como soporte físico documentos que no correspondan a originales, en cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico del contrato.

Respecto de la matriz financiera, es importante señalar que el operador ha radicado tres informes financieros diferentes. Para el análisis se tomó como referencia el último informe presentado, el cual fue contrastado con el estudio de mercado que sirvió de base para la determinación del valor del contrato. De acuerdo con la información reportada, la ejecución correspondería a la suma de \$394.237.074.

Sin embargo, debido a que no se cuenta con un informe financiero detallado y desagregado, no ha sido posible verificar los pagos efectuados al talento humano ni validar integralmente la ejecución de los recursos. Por tal motivo, el día 10 de junio de 2026 se remitieron las observaciones y documentos correspondientes al operador, con el fin de que allegue los soportes requeridos y realice los ajustes pertinentes a la información presentada. Lo anterior permitirá establecer con precisión el balance técnico y financiero del proyecto.

SUPERVISOR

APOYO A LA SUPERVISIÓN

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
C.C. No. 1.022.324.351 de Bogotá
ALCALDE LOCAL CIUDAD BOLÍVAR

KIMBERLY LADINO FELIZZOLA
C.C. No. 1.024.525.504 de Bogotá
CONTRATISTA

Revisó: Jorge Esquivel García - Contratista Planeación CPS 130-2026 FDLCB
Revisó: Luis Felipe Enciso Abril - Contratista Despacho CPS-034-2026 FDLCB
Revisó: Jeimmy Johanna Rios González - Contratista Liquidaciones CPS - 606-2026 FDLCB